CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 20 de abril de 2004, por la que se convoca el X Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2004.

Las necesidades de la sociedad actual, en la que las técnicas de la información y comunicación tienen un protagonismo en todos los campos de nuestra vida social, cultural, educativa..., así como los cambios entre la concepción actual de los procesos de enseñanza y aprendizaje, justifican sobradamente que el sistema educativo fomente la participación en procesos de innovación.

La innovación y la investigación, desarrolladas en el propio centro educativo como escenario en el que tienen lugar estas acciones y cuyos protagonistas, especialmente el profesorado, son los verdaderos agentes, constituyen procesos que promueven el cambio y propician la mejora de la calidad educativa, como reconoce la propia Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), y, por tanto, potencien el acercamiento del sistema educativo a la realidad social.

Dada la importancia e influencia que ambos procesos —innovación e investigación— tienen sobre el sistema educativo, se hace necesario continuar con un incremento sistemático de la cantidad y calidad de los mismos desde las administraciones educativas para fomentar y ayudar a la formación adecuada de la comunidad educativa en su conjunto.

Por Decreto 22/2004, de 9 de marzo, se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias y no universitarias, regulando en su capítulo III el premio objeto de esta Orden.

En esta convocatoria vamos a seguir potenciando de manera especial los trabajos que conjuguen la filosofía de Joaquín Sama con las nuevas tecnologías. Se pretende con ello implicar al profesorado en la utilización de este tipo de recursos, aprovechar sus enormes posibilidades y ponerlas al servicio de la educación, para mejorarla y si es preciso transformarla.

Debido a la responsabilidad de gestión de los servicios educativos no universitarios, y a la voluntad de integrar de manera oficial la Cultura Extremeña en los diferentes currículos escolares, se hace más necesaria, si cabe, la innovación e investigación en el subsistema educativo extremeño.

Por Decreto 22/2004, de 9 de marzo, se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias y no universitarias, regulando en su capítulo III el premio objeto de ésta convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura fomentar la innovación e investigación educativa en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en nuestra región, para lo cual, en homenaje a Joaquín Sama, insigne pedagogo extremeño, y a propuesta del Secretario General de Educación.

DISPONGO

Artículo I.- Convocatoria.

Por la presente Orden se convoca el X Premio "Joaquín Sama", edición 2004 para los trabajos o experiencias pedagógicas de innovación educativa de profesor/a o equipos de profesorado en activo, que desarrollen su labor docente en niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de lo señalado en el Capítulo III del Decreto 22/2004, de 9 de marzo, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de Enseñanzas universitarias y no universitarias.

El importe total para esta convocatoria es de 23.740 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.13.02.423A.481.00, superproyecto 200013029005, proyecto 200013020025, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004. De dicho importe se destinarán 16.528 euros, para la modalidad A, y 7.212 euros, para la modalidad B.

Artículo 2.- Temática, modalidad y cuantía de los premios.

Se podrán presentar trabajos que versen sobre los siguientes aspectos:

- Trabajos educativos sobre los llamados Temas Transversales.
- Experiencias pedagógicas de Innovación Educativa inspiradas en la pedagogía de Joaquín Sama, defensora de una educación integral y activa.
- Programación de excursiones pedagógicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que puedan llevarse a la práctica por los Centros Educativos.

Se establecen dos modalidades:

A) Trabajos que supongan la creación de aplicaciones, programas o sistemas interactivos, que faciliten el acceso a contenidos curriculares sobre las temáticas anteriores, a través de las nuevas tecnologías. Es indispensable que estos materiales puedan integrarse y funcionar correctamente en la Red Tecnológica Educativa de Extremadura y, por tanto, debe garantizarse que los mismos funcionen sobre entorno LINEX y en red.

Primer Premio de 6.010 euros. Segundo Premio de 4.507 euros. Tercer Premio de 3.005 euros. Mención especial l^a 1.503 euros. Mención especial 2^a 1.503 euros.

B) Trabajos que versen sobre los mismos temas anteriores y que no utilicen para su desarrollo las nuevas tecnologías.

Primer Premio de 3.005 euros.
Segundo Premio de 1.803 euros.
Tercer Premio de 1.202 euros.
Mención especial 1ª 601 euros.
Mención especial 2ª 601 euros.

A todos los efectos no se harán distinciones entre niveles educativos a los que van dirigidos, ni a la temática que afronten.

Artículo 3.- Presentación de trabajos, documentación y subsanación de errores.

I. Presentación de trabajos:

Para optar a estos premios el profesorado deberá elaborar un trabajo que pueda tener su aplicación práctica en el aula y que verse sobre cualquiera de las áreas del currículo y temas mencionados. Los trabajos se presentarán por triplicado, en soporte informático aquellos que aspiren a la modalidad A y deberán ser originales, inéditos y no premiados o becados con anterioridad, ni sufragados por la Junta de Extremadura al amparo de otros programas.

La solicitud de participación se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, c/ Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en el registro de la Secretaría General de Educación c/ Delgado Valencia, 6 (06800) Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 30 de septiembre de 2004.

3. Documentación:

La solicitud de participación deberá acompañarse por:

- a) Con carácter general, cada trabajo deberá ir acompañado de Certificación del Director/a del Centro, acreditativa de que los/las participante/s se encuentran en situación de servicio activo como personal docente del mismo. En el supuesto de que uno/a de los autores/as del trabajo o experiencia educativa sea el Director/a del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Secretario/a del Centro.
- b) Todos los trabajos deberán ir acompañados del impreso que figura en el Anexo II con objeto de ser referenciados en la base de datos REDINET (Red Estatal de Bases de Datos de Información Educativa).
- c) Todos los trabajos deberán llevar una memoria descriptiva de la actividad donde se refleje la justificación de la actividad, los objetivos y contenidos; la organización de las fases (si las hubiere); metodología utilizada; fechas o periodos de realización; desarrollo de la actividad; criterios y procedimientos de evaluación y las posibilidades de prolongación de la actividad.
- d) En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado deberá figurar, al menos, el título del trabajo o experiencia y la indicación Premio "Joaquín Sama" a la Innovación Educativa 2004.
- e) En el caso de aquellos trabajos presentados que utilicen como soporte las nuevas tecnologías, deberán acompañar:
- Las instrucciones necesarias para su instalación y manejo, así como de los requerimientos mínimos necesarios para su ejecución.
- Declaración jurada del autor o coordinador de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración del trabajo cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, está perfectamente adecuada para su publicación y divulgación por esta Consejería (ANEXO III).

A ser posible, los anexos serán presentados en el mismo formato que el trabajo.

- f) Declaración responsable. Se adjunta modelo orientativo según Anexo IV.
- 4. Subsanación de errores:

Si la solicitud o la documentación que fuere presentada tuviere algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 4.- Órganos competentes para la ordenación e instrucción del expediente.

- I. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Secretaría General de Educación, a la que se remitirán todos los trabajos.
- 2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será un Jurado de Selección constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología o persona en quien delegue, quien, además, designará los miembros que formarán parte del mismo. Formarán, igualmente, parte del Jurado, un vicepresidente que será el Secretario General de Educación o persona en quien delegue y nueve vocales. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el jefe de Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación.

El Jurado de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen convenientes para una mejor resolución.
- Evaluación de los trabajos presentados.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden. Realizada dicha propuesta por el Jurado de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología resolverá la convocatoria, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de trabajos premiados, con expresión de los recursos pertinentes. El plazo de resolución será de un mes a partir de la propuesta anterior, si en dicho plazo no se dictara resolución, la propuesta se entenderá rechazada.
- 3. Como criterios generales básicos, el Jurado tendrá en cuenta en cada uno de los trabajos o experiencias presentados:
- Que responda a la convocatoria en todos sus extremos.
- Que integren planteamientos novedosos en metodología.
- Oue reviertan en la formación del alumnado.
- Que pueda ser asumido por el profesorado de otros centros educativos.
- Para los trabajos que utilicen como soporte las nuevas tecnologías se tendrá en cuenta entre otros aspectos: el grado de interactividad del trabajo presentado, entorno amigable (facilidad de manejo), aplicaciones abiertas (adaptable a las necesidades de los usuarios), cercanos a la realidad cotidiana de los centros.
- 4. Los premios podrán ser declarados desiertos.
- 5. El profesorado participante sólo podrá beneficiarse de un único premio en cada convocatoria.

Artículo 5.- Pagos.

- I. El abono de las ayudas se efectuará de una sola vez mediante transferencia bancaria a los premiados que figuren en la resolución de concesión.
- 2. El órgano gestor comprobará de oficio, y con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 6.- Publicación de los trabajos.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva, respetando la autoría, la facultad de realizar una primera edición de los trabajos premiados. En el caso de que no se publiquen los trabajos por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de doce meses, a partir de la fecha de resolución de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Extremadura, los/as autores/as podrán publicarlo, haciendo mención de la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier publicación parcial o total del trabajo, cualquiera que sea al medio que se utilice para su edición.

Los/as participantes que sean premiados/as se comprometerán a presentar, en el plazo de 2 meses desde la publicación de la resolución de concesión en el D.O.E., copia del trabajo en soporte informático.

Artículo 7.- Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas en la Secretaría General de Educación, C/ Delgado Valencia, 6, (06800) Mérida, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/as interesados/as en las formas y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con la modificación realizada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segunda.- Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

PREMIO "JOAQUÍN SAMA" 2004

. Datos del Centro:	O JOAQOIN 3	AMA 2004	
I.I. Denominación:		1.2	2. CIF:
1.3. Dirección:			
1.4. Localidad:		1.5	5. Código Postal:
I.6. Provincia:			
I.7. Teléfono: ()	; Fax: ()	*	
. Datos de los/as participantes:		****	
2.1. Autor/a o coordinador/a:	<u></u>	,	
2.2. Dirección:		100000000000000000000000000000000000000	
2.3. Localidad:	. 19-10-1		2.4. C. Postal:
2.5. Provincia:			
2.6. Teléfono: () ;	; Fax: ()		- 10-14-
2.7. N° R. Personal:	2.8. N.I.I	F.:	
2.9. Especialidad:			
2.10. Res	sto de profesorado	participante.	
Apellidos, Nombre	N.I.F.	N° Registro Personal	Especialidad
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			

3. Datos de la experiencia o investigación:

3.1. Título:				
3.2. Material que presenta:				
-				
-				
-				
3.3. Modalidad del trabajo (ma	arcar con una "X")	□В	······································	
3.4.Temática del trabajo (marcon Trabajos educativos sobre Experiencias pedagógicas de	los llamados Temas e Innovación Educat	iva.		
☐ Programación de excursion		a Comunid	ad Autónoma d	e Extremadura.
3.5. Tipo: (marcar con una "X	•			
Diseño de un proy	*	☐ Exper	iencia pedagógio	a ya realizada
3.6. Etapa Educativa. (marcar o	con una "X")			
☐ Educación Infantil	☐ Educación Pri	maria	☐ Educación	Secundaria
n/Dñabajo de investigación/experienci	ia titulado			, Autor/a coordinador/a
remito la presente instancia	junto con los tros	oiomplares	dal trabajo y la	documentación refleiada er
3.3 de la orden de convocato				
En		a	de	de 200 4
Fdo.: _				

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II REDINET EXTREMADURA Red Estatal de Bases de Datos de Información Educativa en Extremadura

Título del trabajo:						
Autor/Autores: (Indicar nombre co	ompleto y apellidos	\$)				
Coordinador: (Indicar nombre con	npleto y apellidos)					
Tipo documental: Proyecto	o educativo 🗆	Proyecto de reno	vación pedagógica 🗆			
Año de inicio/Año de finalización d	le la innovación:					
Nombre del centro donde se realiz	za el trabajo:					
Dirección:						
Localidad:	·····	······································	C.P.:			
Provincia:	Tfno:	F	ax:			
Correo electrónico: Resumen ⁽¹⁾ :	****					
Descripción física ⁽²⁾ :						
¿Está el trabajo accesible a través d		e la dirección:				
Ámbito educativo al que está dirigi						
Educación Infantil Formación Profesional			☐ Enseñanzas de Régimen Especial			
☐ Educación Primaria			□ Ámbito general			
☐ Educación Secundaria	□ Educación Esperation	ecial				
Fuente de Financiación:						

⁽¹⁾ Describir el contenido del documento, evitando repeticiones con respecto al resto de la ficha. Se incluirán los objetivos, desarrollo de la experiencia, resultados (se especificará si hay una evaluación y de qué tipo) y materiales utilizados. Se indicará si incluye bibliografía y las páginas que ocupa (2) Especificar el número de páginas del documento, posibles ilustraciones (gráficos, dibujos, fotografías) y material anexo (vídeos, disquetes de ordenador, CD-Roms, etc.)

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR

D/D ^a , con D.N.I. n ^o	
como Solicitante o Coordinador/a del Trabajo titulado	
en cumplimiento del Artículo 3.3.e de la Orden que regula la convocatoria de el X Premio Joaquín Sama la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura,	a
DECLARA BAJO JURAMENTO	
que las imágenes, sonidos y textos o cualquier otros medios que se han utilizado en la elaboración de trabajo y que forman parte del producto final son originales y propios de este autor o grupo o, en cas contrario, que cumplen con la normativa vigente sobre los derechos de autor, quedando la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología autorizada para su difusión a través del trabajo que pretende realizars de libre de derechos en su totalidad o en alguna de sus partes.	o le
En de 2004. El/la Solicitante o Coordinador/a	
Fdo.:	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D ^a	, con DNI/CIF
en nombre propio, o en representación	de

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que	e firmo en	1	•••••	••••••	, a de	••••••	d	e 2004.	
Firmando la p									
centro educativ Generales, Cons	 o, en su	caso y Alca	ldes, Pre	sident	(Aut	oridad A	Administrat	iva: Director	de su

Fdo: